



Decreto número: 2023/2114

DECRETO

Extracto: RECTIFICACIÓN DECRETO 2023/1985, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A DE INFANCIA Y JUVENTUD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

DECRETO.-

PROPUESTA DECRETO POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN DECRETO N.º 2023/1985, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A DE INFANCIA Y JUVENTUD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A DE INFANCIA Y JUVENTUD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN	Núm. Expediente: BOLANOS2023/711 1
---	---

ANTECEDENTES

1º.- Visto el apartado 7.1. de las bases que rigen el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de monitor/a de Infancia y Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el tablón de edictos de la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/> el 30 de junio de 2023, así como extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 132, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo tenor literal dice:

“7.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as; frente a la misma, podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

2º.- Vista la solicitud con registro N.º 202399900008527, presentada por el aspirante D. Fernando Aranda Moraga, mediante la cual pone de manifiesto el error material efectuado en la lista provisional de admitidos y excluidos del citado procedimiento selectivo.

3º.- Visto el apartado “Segundo” del Decreto N.º 2023/1985, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de monitor/a de infancia y juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, que dice:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





Decreto número: 2023/2114

DECRETO

“Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.”

Cuando debe decir:

“Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.”

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1º.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dispone en su artículo 38 que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

2º.- Por su parte, el artículo 109.2 de la LPACAP, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3º.- Asimismo, en lo referente a la retroactividad de los actos dictados por las Administraciones Públicas, el artículo 39.3 del citado texto legal, otorga eficacia retroactiva a los actos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existan ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

De lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el apartado “Segundo” del Decreto N.º 2023/1985, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de monitor/a de infancia y juventud, mediante el sistema de concurso-oposición.

Quedando su redacción definitiva de la forma que sigue:

“Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Decreto número: 2023/2114
DECRETO

la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.”

SEGUNDO.- Incluir en la lista provisional de admitidos/as, a los aspirantes excluidos en el Decreto N.º 2023/1985 que han subsanado sus solicitudes dentro del período de diez días hábiles abierto desde el día 20 de septiembre al 3 de octubre de 2023.

TERCERO.- Otorgar un nuevo plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>, para la subsanación de solicitudes de los aspirantes excluidos en la lista provisional.

CUARTO.- Aprobar la nueva redacción del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitido/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de monitor/a de Infancia y Juventud, una vez realizada la rectificación de errores, cuyo contenido queda de la siguiente manera:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.3. de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Monitores/as de Infancia y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>, el día 30 de junio de 2023, y extracto del anuncio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 132 del día 12 de julio de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Almansa Ruiz, M ^a del Monte	***0070* *
Almansa Martín, M ^a de Luna	***9439*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





Decreto número: 2023/2114

DECRETO

	*
Valbuena Vallez, M ^a Azuqueca	***1493* *
Baos López, Gema M ^a	***9313* *
Baos Sánchez, Carlos	***9213* *
Calzado Aranda, Rosa Elena	***8140* *
Castro Fúnez, M ^a Ángeles	***8584* *
Córdoba Calzado, M ^a de la Cruz	***2973* *
Escuderos Aranda, M ^a Cristina	***9415* *
Fernández Aranda, M ^a Dolores	***0171* *
Fernández Donoso, M ^a Felicidad	***8295* *
Fernández López, M ^a Dolores	***5461* *
Galán de la Riva, Teresa de Jesús	***9610* *
García Díaz, M ^a del Monte	***3924* *
García Peco, José Antonio	***8350* *
García Sánchez, Raquel	***0253* *
Gracia Sánchez, Nazaret	***2392* *

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TFnL03iSiLZ2oY2ETi8U
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/10/2023 09:24:56
El documento consta de 8 página/s. Página 5 de 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gbWkoRiiKzMcqrUjpSFE
Firmado por Secretaria Accidental por Decreto 2023/2093 y Funcionaria Encargada Padrón por delegación de Secretaría 23/2019, de 28/10 ENCARNA ARIAS BOTIJA el 06/10/2023 13:56
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 06/10/2023 14:11:32
El documento consta de 8 página/s. Página 5 de 8



Decreto número: 2023/2114

DECRETO

Gracia Villanueva, Beatriz	***1056* *
Julián Lerma, Sonia	***0612* *
Justicia González, Nuria	***0031* *
López Arreaza, Cristina	***9310* *
López de la Muñoza, Beatriz	***0312* *
López Gil, Alicia Paula	***3230* *
López Martín, Ana Isabel	***0171* *
Martín Chacón, Verónica	***9003* *
Martín de la Sierra Ruiz de la Hermosa, Carmen Pilar	***5417* *
Molina Díaz, Lorena	***2984* *
Morales Chacón, Antonio	***2591* *
Moreno Chacón, Silvia	***9385* *
Motos Toro, M ^a del Rosario	***9308* *
Muñoz Calzado, M ^a de los Ángeles	***8734* *
Naranjo Castrillo, Laura	***1640* *
Ossorio Rubio, Celia M ^a	***8464* *

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





Decreto número: 2023/2114
DECRETO

	*
Rodríguez de Guzmán Cabanes, M ^a de la Sierra	***2233* *
Rodríguez Tristán, Vanesa	***9172* *
Rubio García, M ^a del Pilar	***6663* *
Martín Ruiz, M ^a del Pilar	***8701* *
Ruiz Ruiz, M ^a Victoria	***9835* *
Silva Gómez, Ángela	***3724* *

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Aranda Martín, Ana Belén	***8332**	(1) (2)
Aranda Merino, Mirian	***0322**	(4) (5)
Aranda Moraga, Fernando	***0733**	(4)
Carretero Abad, Alicia	***9307**	(5)
García Abadillo Morales, M ^a teresa	***2200**	(5)
Gil Aranda, Rocío del Monte	***2116**	(5)
Guillén García, Ángela	***9316**	(2) (3)
Gutiérrez Jiménez, Ana M ^a	***8380**	(3)
López Gómez, M ^a de las Nieves	***9962**	(4)
López Martín, Elena	***2576**	(3)
Morales Chacón, Isabel	***1390**	(5)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6





Decreto número: 2023/2114

DECRETO

Rincón Martín, Mercedes	***7612**	(1)
Sobrino Baos, Esperanza	***6781**	(4)
Toro Arroyo, Ángel	***1652**	(4)
Vargas Ruiz, Beatriz	***8665**	(2)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta fotocopia de la titulación general exigida para el ingreso o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición.
- (2) No aporta fotocopia de la titulación específica exigida para el ingreso o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición.
- (3) No aporta certificado de ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual.
- (4) El certificado de ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual no está actualizado a fecha de plazo de presentación de solicitudes.
- (5) No aporta informe de periodo ininterrumpido de inscripción en situación de desempleo o informe de periodos de inscripción, emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, así como la fecha, hora y lugar en la que se desarrollarán los ejercicios de la fase de oposición, a lo que se dará publicidad mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página web www.bolanosdecalatrava.es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7





Decreto número: 2023/2114

DECRETO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8

